



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 074 - 2011 - CMPP.

Puno, 22 de agosto de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha el Informe N° 113-2011-MPP/GPP, la Opinión Legal N° 618 - 2011-MPP/GAJ y sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe del Visto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto por solicitud de los miembros del Comité de Gestión de Obra "Pro Pavimento de Vías y Veredas del Jirón Alvic y Segundo Salazar del Barrio Ricardo Palma", reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2011-MPP/A, establece la necesidad de que el Concejo Municipal autorice vía Acuerdo de Concejo Municipal, la suscripción del Convenio de Ejecución de Proyecto de Inversión Pública "Construcción de pistas y veredas en los Jirones Santuario de Cancharani, 5 de Abril y vías conexas en el Barrio Ricardo Palma, de la ciudad de Puno, Provincia de Puno - Puno", el mismo que tiene Código SNIP 108323, haciendo alcance de la respectiva cadena presupuestal.

Que, el Convenio de Ejecución de Proyecto de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Comité de Gestión de Obra "Pro Pavimentación de Vías y Veredas del Jirón Alvic y Segundo Salazar del Barrio Ricardo Palma", tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales se administrarán los recursos a través del Comité de Gestión, transferidos por la Municipalidad para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública antes referido.

Que, el artículo 7° de la Ley N° 29030 prevé que "El Concejo Municipal en coordinación con su Consejo de Coordinación Local, autorizará al Alcalde a utilizar la modalidad de ejecución de proyectos a través de las organizaciones representativas de la comunidad y a suscribir convenios específicos para cada proyecto"; bajo este contexto, en concordancia con lo previsto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a este Concejo aprobar la suscripción del convenio con el Comité de Gestión de Obra arriba mencionado.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACORDÓ:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Ing. Luis Butrón Castillo, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del Convenio de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Construcción de pistas y veredas en los Jirones Santuario de Cancharani, 5 de Abril y vías conexas en el Barrio Ricardo Palma, de la ciudad de Puno, Provincia de Puno - Puno", con el Comité de Gestión de Obra "Pro Pavimento de Vías y Veredas del Jirón Alvic y Segundo Salazar del Barrio Ricardo Palma".

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Puno
Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Luis Butrón Castillo
ALCALDE